



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1746-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2471898

San Marcos, 20 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-AECHD/ECON-CONSULTOR-LS de fecha 10 de octubre del 2024; CARTA N°873-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de octubre del 2024; CARTA N°006-2024-MDSM/ECON-CONSULTOR-LS de fecha 18 de noviembre del 2024; INFORME N°1750-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2024; CARTA N°1245-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2024; INFORME N°9022-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024; CARTA N°001-2024-CSL/JFER-RC de fecha 29 de noviembre del 2024; INFORME N°1340-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de diciembre del 2024; INFORME N° 1925-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de diciembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2388158, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 10 de marzo del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2020-GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388158, con un costo total del proyecto de S/ 488,781.98 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho mil setecientos ochenta y uno con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 27 de octubre del 2020., se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°027-2019-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista el CONSORCIO JUPROG representado por la Sra. Ramírez Changa Judith Carmen, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388158, cuyo monto total asciende a S/. 519,686.67 (Quinientos diecinueve mil seiscientos ochenta y seis con 67/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de sesenta (75) días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1746-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 18 de diciembre del 2020, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nº0932-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SAN LUCAS** representado por el Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158, cuyo monto total asciende a **S/. 30,600.00 (Treinta mil seiscientos con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (105) días calendarios de los cuales: sesenta (75) días calendario corresponde a la supervisión de obra con un monto de **S/. 29,100.00 (Veintinueve mil cien con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la revisión de la liquidación con un monto de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**.

Con fecha 12 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 13 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158.

Con fecha 30 de marzo del 2021, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 88 y 89 del cuaderno de obra.

Con fecha 12 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº330-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158, según disposiciones.

Con fecha 18 de mayo del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158.

Con fecha 01 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº627-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158.

Con fecha 27 de setiembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005370, se realiza la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA Nº002-2024-AECHD/ECON-CONSULTOR-LS** de fecha 10 de octubre del 2024, el Sr. Angel Erick Chinchay Diburcio, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005370, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA Nº873-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 18 de octubre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2388158, el Sr. Angel Erick Chinchay Diburcio, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1746-2024-MDSM/GDUR/G

Nº005370, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 18 de octubre del 2024)

Con **CARTA Nº006-2024-MDSM/ECON-CONSULTOR-LS** de fecha 18 de noviembre del 2024, el Sr. Angel Erick Chinchay Diburcio, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo Nº005370, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2388158, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME Nº1750-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, representante común del **CONSORCIO SAN LUCAS**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2388158, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **CARTA Nº1245-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2388158, el Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, representante común del **CONSORCIO SAN LUCAS**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 27 de noviembre del 2024)

Con **INFORME Nº9022-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, representante común del **CONSORCIO SAN LUCAS**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2388158, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con fecha 29 de noviembre del 2024 , mediante **CARTA Nº001-2024-CSL/JFER-RC**, el Sr. Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, representante común del **CONSORCIO SAN LUCAS**, remite pronunciamiento a los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra practicada por la municipalidad distrital de San Marcos en concordancia al artículo 170 numeral 170.3 del RLCE.

Con **INFORME Nº1340-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 02 de diciembre del 2024, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2021, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2388158, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 29,100.00 (Veintinueve mil cien con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SAN LUCAS" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 00207	S/ 30,600.00	S/ 29,100.00	S/ 1,500.00

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante **INFORME Nº 1925-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº 2388158; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1746-2024-MDSM/GDUR/G

“(…) **SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION** (…)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2388158, con un monto final que asciende a **S/ 30,600.00 (Treinta mil seiscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 29,100.00 (Veintinueve mil cien con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- b) El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- c) El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles)** Incl. IGV.
- d) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles)** Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005370 de fecha 27/09/2024, por el monto de **S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles)** incl. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2388158			
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR		CONSORCIO SAN LUCAS	
JEFE DE SUPERVISION		ING. CARLOS PORFIRIO VARGAS RIVERA	
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 24,661.02	S/ 29,100.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 1,271.19	S/ 1,500.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 25,932.20	S/ 30,600.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 2,593.22	S/ 3,060.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 2,593.22	S/ 3,060.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 24,661.02	S/ 29,100.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 1,271.19	S/ 1,500.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 24,661.02	S/ 29,100.00
1	VALORIZACION N°01 ene-21	S/ 6,247.46	S/ 7,372.00
2	VALORIZACION N°02 feb-21	S/ 9,206.78	S/ 10,864.00
3	VALORIZACION N°03 mar-21	S/ 9,206.78	S/ 10,864.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 4,667.80	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 24,661.02	S/ 29,100.00
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1746-2024-MDSM/GDUR/G

	S/ 372.88	S/ 440.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 372.88	S/ 440.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 25,932.20	S/ 30,600.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 4,667.80	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 30,600.00	S/ 30,600.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,271.19	S/ 1,500.00
SALDO	S/ 1,271.19	S/ 1,500.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005370	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,593.22	S/ 3,060.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº005370	S/ 2,593.22	S/ 3,060.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,593.22	S/ 3,060.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,593.22	S/ 3,060.00
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005370	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005370	S/ 0.00	S/ 0.00

“(…)”

CONCLUSIONES

- ❖ De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388158.
- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2388158, con un costo de prestación final de **S/ 30,600.00 (Treinta mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 29,100.00 (Veintinueve mil cien con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº005370** de fecha 27 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles) Incl. IGV.**
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV,** de las cuales se reconocerá la devolución por **RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra,** asciende al monto de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.** De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio Nº005370 de fecha 27/09/2024, por el monto de **S/. 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles) incl. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1746-2024-MDSM/GDUR/G

- ❖ Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2388158, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 1925-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG BADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2388158, siendo su costo final de **S/ 30,600.00 (Treinta mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA** por el monto de **S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de **S/. 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV**, del cual se deberá de realizar el descuento por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/. S/. 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV**, siendo el monto a devolver **S/ 0.00 soles**, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/. 3,060.00
2	PAGO AL CONSULTOR POR LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 3,060.00
TOTAL		S/. 0.00

ARTICULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1746-2024-MDSM/GDUR/G

consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUANCVELICA
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos

